



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral
Ejecutante: Ismael Fandiño Córdoba
Ejecutada: Inversiones Cujar Turismo Ltda.
Radicación: 73-449-31-03-002-2016-00117-00

La Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué en sentencia proferida el 14 de marzo de 2019 condenó a la sociedad Inversiones Cujar Turismo Ltda. a pagar a Ismael Fandiño Córdoba los aportes en pensión desde 7 de septiembre de 2002 hasta el 9 de marzo de 2005, teniendo como salario la suma mensual de \$450.000.00, de acuerdo con el cálculo actuarial que efectúe la correspondiente administradora de fondo de pensiones; además, este juzgado en auto proferido el 28 de junio de 2019 aprobó la liquidación de costas a cargo de la entidad ejecutada por la suma de un millón siete mil quinientos pesos (\$1.007.500).

En auto proferido el 5 de febrero de 2021 el juzgado libró orden de pago por los mencionados conceptos más los intereses legales del 6% anual causados sobre el valor de las costas desde el 5 de julio de 2019 hasta cuando se efectúe el pago total y además se ordenó el embargo de un inmueble de propiedad de la ejecutada

El 24 de marzo de 2023 Colpensiones certificó que la demandada, Inversiones Cujar Turismo Ltda., pagó los aportes pensionales de siete (7) de septiembre de dos mil dos (2002) hasta el nueve (9) de marzo de dos mil cinco (2005), del ejecutante Ismael Fandiño Cortes

El 11 de enero de 2023 el apoderado judicial de la entidad ejecutada acreditó haber consignado a cuenta de ahorro del ejecutado en el Banco Caja Social la suma de un millón ciento noventa y siete mil quinientos pesos (\$1'197.500), el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Según se ha expuesto, se advierte el pago total de las obligaciones reclamadas, en consecuencia, según lo establece el artículo 104 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima, con Conocimiento de Asuntos Laborales,

Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por Ismael Fandiño Córdoba contra Inversiones Cujar Turismo Ltda., por pago total de las obligaciones reclamadas.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. Por secretaría librense los respectivos oficios y mensajes de datos.
3. Ordenar el archivo definitivo del expediente físico y el traslado del expediente digital a la carpeta "07ArchivoDefinitivo" de *one drive*.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763d86b30fd0da248f1cf0ffbd820e0e48adb6f50f489ca22af072e6705ca46e**

Documento generado en 16/06/2023 10:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>